



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 AGO. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2020-00637-00

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARÍA CLEMENCIA ANGARITA VILLA.

En atención a la solicitud obrante consecutivos 31 a 34 del dossier digital, y cumplidos los presupuestos establecidos en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso deprecada por las partes, por el término de **noventa (90) días** contados a partir de la fecha de la presente providencia.

Fenecido el término respectivo, infórmese sobre el cumplimiento de la negociación para el pago de la obligación al que se hace alusión.

Por secretaría contabilícese el término de que trata el inciso primero del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por ESTADO N° <u>69</u> del <u>11</u> AGO. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria
